

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2876-2021

CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO I-A

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión extraordinaria 546-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 27 de setiembre del 2021 (CU.CPP-2021-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2875-2021, Art. V-A, celebrada el 23 de setiembre de 2021, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el Proyecto de Plan – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, con el fin de que lo analicen y brinde un dictamen al plenario, para ser conocido en sesión extraordinaria del Consejo Universitario que se realizará el martes 28 de setiembre del 2021, a las 8:00 a.m.**
- 2. El oficio R-1046-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021 (REF.CU:746-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario el Proyecto Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por un monto de ₡69.506.352.628,00.**
- 3. En el oficio R-1046-2021, se indica que:**
 - “Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República y los acuerdos de la Comisión de Enlace para el año 2022 referentes a las transferencias del Gobierno Central; así como, lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo y del Presupuesto de la Universidad.”.

- “Los ingresos previstos toman en cuenta los montos del FEES, en sus diferentes componentes, acordados en la Comisión de Enlace y distribuidos a partir de acuerdos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).”
 - “Por otro lado, se proyectan los ingresos propios derivados de las diversas actividades que impulsa la Universidad, dentro de ellos, los que provienen del pago de los aranceles por derecho de matrícula ordinaria, suficiencia, Extensión y programas de Posgrados, manteniendo los aranceles vigentes en el año 2021 según lo acordado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría”.
 - “En relación con los egresos proyectados para el año 2022, se incluyen los recursos requeridos para mantener y asegurar la operación normal de la Institución; se mantienen los servicios especiales en condiciones similares a las que se presupuestaron en el año 2021, además, se presupuestan los recursos para 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED.” (El subrayado no es del original)
 - “Se realiza en este proyecto de presupuesto, el cambio requerido para convertir 17 plazas que se contratan por servicios especiales a plazas permanentes en la sub partida de cargos fijos, correspondiendo al personal de carreras de ingeniería que se venían atendiendo por medio de servicios especiales derivados del presupuesto del proyecto sede interuniversitaria de Alajuela, siendo en realidad plazas permanentes que se requerían desde el inicio para el desarrollo de las carreras correspondientes.” (El subrayado no es del original)
 - “Por otro lado, el Plan Operativo del año 2022, responde a las condiciones de cada dependencia para cumplir con los proyectos y actividades que requieren para alcanzar los objetivos y metas proyectados para el año 2022.”
4. **Con el oficio R-1046-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021 (REF.CU:746-2021), se adjuntan los documentos: oficio CPPI-153-2021 de fecha 22 de setiembre, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante el cual remite para conocimiento del Consejo Universitario el documento titulado “Plan Operativo Anual Institucional 2022”, el cual incorpora la vinculación de los objetivos y metas con el presupuesto institucional, además, incluye 3 documentos numerados, a saber: I parte. Información general de la**

Universidad y del Plan Operativo, II parte. Plantilla POA Institucional y III parte POA Consolidado. También se incluye con el oficio de la rectoría la “Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, con la información solicitada. Este último documento está suscrito por el señor Delio Mora Campos, director ai de la Dirección Financiera. En total con el oficio R-1046-2021 (REF.CU:746-2021) se incluyen 15 anexos, entre ellos el Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 con 20 anexos adicionales, para información de la Contraloría General de la República y el Consejo Universitario.

5. **En el Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022:**
 - Se mantiene los aranceles vigentes en el año 2022, según lo acordado por el Consejo Universitario (sesión 2874-2021) a propuesta de la Rectoría.
 - En el Programa 2, Administración General, se incluye un monto de remuneraciones capitalizables en edificaciones por ₡275.318.497,00 y de servicios capitalizables en edificaciones por ₡443.000.000,00. Igualmente, en el Programa 7, Producción y Distribución de Materiales, se incluye un monto de servicios capitalizables en edificaciones por ₡63.138.000. (Ver lo referente a egreso)
6. **La visita de las siguientes personas a la sesión 2875-2021 del Consejo Universitario, celebrada el 23 de setiembre, 2021: Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva; Delio Mora Campos, director ai de la Dirección Financiera; Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI); Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI; Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI; Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto (OPRE); Elian Valerio Valerio, funcionario de la OPRE; Javier Wady García Trejos, funcionario de la OPRE; quienes hacen la presentación del Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 y el correspondiente Plan Operativo Anual Consolidado para el 2022.**
7. **En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en cuanto a los Ingresos, se indica lo siguiente:**

- Se “incorpora los ingresos establecidos por leyes de la República y una estimación de los ingresos que genera la Institución con base en los ingresos reales recibidos en los años 2019, 2020 y durante el primer semestre del año 2021 de acuerdo con las disposiciones que a este respecto ha emanado el Ente Contralor.” (El subrayado no es del original).
- “Ingresos provenientes de la transferencia del Gobierno Central, incluidos en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del Ministerio de Educación Pública, MEP, para Ejercicio Económico 2022, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) para el año 2022, firmado el 27 de julio del año 2021 entre el Gobierno de la República y el Consejo Nacional de Rectores –CONARE—, para dotar del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES—; destinado a financiar los gastos de operación e inversión necesarios para el funcionamiento de la UNED y de las demás Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (Universidades Públicas), de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica. / Lo anterior por un monto de FEES total de ₡522.822.670.000,00 correspondiente a un aumento estimado del 1,34%, correspondiente a la inflación interanual sobre el FEES acordado (no presupuestado) en el ejercicio económico 2021 (monto que no contraviene el límite establecido de crecimiento de los gastos corrientes –regla fiscal— del 1,96% por parte del Ministerio de Hacienda); según quedó establecido en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”, página PP-210-025, correspondiente al Presupuesto Ordinario 2022 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación. / De conformidad con dicho Acuerdo de la Comisión de Enlace, en relación con el FEES negociado para el ejercicio económico 2022, así como la posterior distribución del FEES acordada en el seno del CONARE, con base en los Acuerdos de CONARE en las Sesiones N° 28 – 2021, Artículo III “Financiamiento y Presupuesto”, celebrada el 10 de agosto del 2021, y N° 32 – 2021, Artículo IV “Programas y Comisiones”, celebrada el 7 de septiembre del 2021, cuyos resultados fueron comunicados mediante los oficios CNR-360-2021, del 13 de agosto del 2021, y OF-ADI-099-2021, del 2 de septiembre del 2021, y sus documentos adjuntos, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor; documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de ₡50.042.236.095,00 (Véase el Anexo No. 6); monto que está

siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario, según el siguiente detalle:

Fondo Especial para la Educación Superior, FEES 2022	50 042 236 095,00
FEES Institucional del Período 2020	36 349 249 856,00
Fondo Fortalecimiento Modalidad de Enseñanza a Distancia	7 842 340 050,00
Líneas Estratégicas, Fondo del Sistema	5 558 925 582,00
Fondo de Regionalización	212 474 653,00
Líneas Estratégicas consolidadas	1 687 875 223,00
Sede Interuniversitaria de Alajuela	803 656 398,00
Fondo para Impulsar la Equidad en la Distribución del FEES	2 854 439 308,00
Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo	480 000,00
Proyectos por Áreas Estratégicas, Fondo del Sistema	291 720 607,00
FONDO DEL SISTEMA TOTAL	5 850 646 189,00

- La UNED recibirá, para el Ejercicio Económico 2022, ingresos provenientes de la transferencia del Gobierno Central, producto de los artículos 22, 23 y 24, del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), (Anterior Ley 8457), por un monto de ₡2.221.517.906,00.
- El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, le dotará a la UNED un monto máximo de ₡ 390.448.765,00, por concepto de la transferencia corriente establecida en el Artículo 27 de la “Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, Ley N° 9047, la cual está destinada al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.
- La estimación de los ingresos propios se hace con base en la información histórica del crecimiento real de los ingresos derivados de las distintas actividades o cursos, que ofrece la Institución, sin un crecimiento en los aranceles para el año 2022. El monto total estimado por ingresos propios es de ₡7.464.763.700,00; lo cual equivale al 12% del total de ingresos estimados.
- La estimación incluida por concepto del superávit libre del ejercicio económico 2021 asciende a la suma de ₡8.005.043.716,00, “para financiar Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que proviene de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2021, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los

compromisos institucionales de gestión formalizados del año 2021 propiamente de la UNED, incluido en el superávit del Programa de Inversiones, además del superávit de los Proyectos y Líneas Estratégicas del Fondo del Sistema, correspondientes al proceso de contratación administrativa iniciado en el año 2021 y que se cancelará en el año 2022. / Lo anterior en atención a la estimación de los recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), requerida en la norma 4.2.14, inciso b), punto iii, del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público vigente (Véase el Anexo No. 3); además de considerar en la respectiva aplicación de recursos en los egresos, las excepciones de financiamiento establecidas en el Decreto N° 32452- “Lineamientos que regulan la aplicación del Artículo 6 de la Ley 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento” y las disposiciones del Órgano Contralor en su oficio DFOE-SOC-1382, del 18 de diciembre del 2018 (Oficio de respuesta No. 18085), en el cual se aprobó parcialmente el Presupuesto Ordinario 2019 de la Universidad.”

- Además, se incluye en ingresos de superávit específico estimado para el ejercicio económico 2021, por un monto específico de ¢836.375.646,00; es decir, son dineros con destino específico. El detalle aparece en el Anexo 3 y en la justificación de ingresos.

8. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022:

- Se incluye un monto de la cuota estudiantil presupuestado de ¢2200, para el financiamiento de la Federación de Estudiantes (FEUNED). No obstante, mediante un presupuesto extraordinario en el 2022, se incluirá el incremento del monto de esta cuota en ¢500; esto en atención al oficio FEU-1927-2021 de fecha 23 de setiembre, 2021, de la Junta Directiva de la FEUNED, mediante el cual informan del acuerdo referente al incremento de dicha cuota para el 2022, por un monto total de ¢2700.
- En el Anexo 13 se incluye los Proyectos de Inversión “En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE”, en particular se asignan recursos para la construcción de las sedes de Tilarán y Puriscal.
- Se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal, según lo establecido en el

artículo 14 de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuando corresponda.

- En el Anexo No. 15 se incluye para conocimiento del Consejo Universitario, la información del presupuesto plurianual de ingresos para el período 2023 – 2025, además del Presupuesto Ordinario 2022; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 147, del 7 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y pluri-anualidad. Como se observa, la proyección o estimación realizada es decreciente, dado que se va agotando año con año el superávit acumulado hasta el momento.

9. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en cuanto a los Egresos, se indica, entre otros, lo siguiente:

- “Los egresos son estimados de acuerdo con el comportamiento histórico de los gastos reales de la Institución hasta el 2020 y la proyección de egresos del año 2021 considerando además en forma prioritaria las políticas Institucionales de crecimiento y desarrollo que conducen a la Universidad al logro de los objetivos planteados.”
- Se incluye la creación de 17 Plazas nuevas con un costo de ¢295.003.402,00 (incluye cargas sociales). Pasan de “Servicios Especiales” a “Cargos Fijos”.
- No se reconoce el incentivo de “Anualidad”, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 9908 “Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- No se incluye aumento salarial, en atención a lo establecido en el Artículo 13 del Título IV de la Ley N.º 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
- Para los ejercicios económicos de los períodos 2022 – 2025, no se consideran recursos adicionales para nuevos ascensos en carrera universitaria, ni nuevas reclasificaciones, ni nuevos reconocimientos de años, ni dedicación exclusiva adicional, ni casos adicionales de Artículos 32 Bis y 49 del Estatuto de Personal.

- Se centraliza la Partida 5 de Bienes duraderos en el Programa 8 Inversiones, excepto Auditoría Interna, Federación de Estudiantes, Proyectos Fondo del Sistema, Centros Universitarios y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- Se incluyen ¢850.000.000,00 para la adquisición de libros para estudiantes de la UNED.
- Se incluyen ¢348.767.737,00 para planes de mejora en la acreditación de carreras. Incluye salarios, servicios especiales, servicios, materiales y equipo.
- Se incluyen, además:
 - ¢1.592.421.625,00 para becas a estudiantes tipo A.
 - ¢12.000.000,00 Programa Estudiante Facilitador.
 - ¢10.000.000,00 para Fondo de Becas RACG.
 - ¢900.000.000,00 para alquileres de instalaciones.
 - ¢225.000.000,00 para pago de prestaciones legales.
- En la Partida de Bienes duraderos se incluye, además:
 - ¢ 80.000.000,00: Pago de derechos de autor.
 - ¢96.312.000,00: Equipamiento para las sedes universitarias.
 - ¢16.000.000,00: Compra de libros para las Bibliotecas UNED.
- En la Partida 5 Bienes duraderos centralizados en el Programa 8 Inversiones, se incluye también:
 - ¢ 210.800.000,00: Un sistema automatizado para corte, perforado y hendido, barnizadora y compresores, entre otros equipos, que forman parte del Plan de Modernización de la Editorial Universitaria.
 - ¢303.160.000,00: Dos vehículos pick up, dos automóviles tipo sedan para el servicio médico y Unidad de Soporte Técnico, un camión de 8 toneladas que servirá como unidad móvil para el Programa de Producción Audiovisual y cinco microbuses para la sede central y la sede universitaria de Ciudad Neilly; como parte del plan de renovación de la flotilla vehicular de la universidad.
 - ¢742.000.000,00: Equipo de comunicación requerido para la implementación y puesta en marcha del proyecto UNED-Medios de la universidad.

- ¢413.494.000,00: Servidores para el respaldo de información, equipos para comunicaciones unificadas (router), equipos para infraestructura intermedia para servicios de mediana criticidad y equipo especializado para las tareas propias de la Unidad de Seguridad Digital.
 - ¢140.000.000,00: Equipo de cómputo especializado requerido para el uso del software que permite realizar tareas de diseño, edición y producción, de los materiales audiovisuales elaborados por el Programa Producción de Material Audiovisual y el Programa de Videocomunicación.
 - ¢408.360.001,00: Equipo para el proyecto del Laboratorio de Investigación, Innovación y Desarrollo Química Sostenible (LIQS).
 - ¢50.000.000,00: Cuatro contenedores para la Estación Experimental Los Llanos, en Alajuela (área de trabajo experimental y de laboratorio, área de aulas, área administrativa y área para baños).
 - ¢1.230.719.772,00: Plataformas educativas, Sistema de Atención de Redes Sociales para Estudiantes (SISARES), software especializado para la producción de materiales audiovisuales, Campus de Microsoft, entre otras licencias.
 - ¢53.102.000,00: Equipo de laboratorio, de producción y de oficina, bienes intangibles (licencias), requerido por el Proyecto Huella Verde.
 - ¢9.233.000,00: Equipo de diversa naturaleza requerido por los Laboratorios de Aguas y Suelos (LIAS), sede universitaria de San Marcos.
- En cuanto a construcciones se incluye en el Programa 8 Inversiones:
 - Construcción de los Centros Universitarios:
 - Centro Universitario de Puriscal ¢1.950.000.000,00
 - Centro Universitario de Atenas ¢1.068.296.454,00
 - Centro Universitario de Tilarán ¢400.000.000,00 (diseños, planos y permisos)
 - En síntesis, en cuanto a los Egresos, la distribución porcentual por partidas para el ejercicio económico 2022, es la siguiente:
 - Partida 0: Remuneraciones 67,72%, con un crecimiento de 1,87%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 6: Transferencias corrientes 4,16%, con un crecimiento de 42,07%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.

- Partida 5: Bienes duraderos 14,03%, con un crecimiento negativo de 11,51%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 2: Materiales y suministros 2,66%, con un crecimiento de 23,51%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 1: Servicios 11,43%, con un crecimiento negativo de 1,92%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
- La relación masa salarial presupuestada para el ejercicio económico 2022 (C\$48.310.017.498,00) versus FEES institucional recibido para 2022 (C\$47.046.029.214,00), el cual incluye el FEES del período y los ingresos percibidos para el “Fortalecimiento de la Modalidad de Enseñanza a Distancia y el “Fondo para impulsar la equidad en la distribución”, es de 1,03%.
 - Se hicieron rebajos en varias subpartidas con el fin de cumplir con lo establecido en la regla fiscal, por un total de C\$1.935.701.241,00.
 - Asimismo, para cumplir con lo establecido en la regla fiscal, se incluye en “Capitalización de Gastos en Remuneraciones y servicios de Edificaciones”, en la unidad presupuestaria Vicerrectoría Ejecutiva, Oficina de Servicios Generales y la Editorial, los siguientes montos en la subpartida de egresos:
 - Remuneraciones (Plazas de ingenieros, técnicos, arquitectos y regente) C\$275.318.497,00.
 - Servicios de Ingeniería y Arquitectura C\$43.000.000,00
 - Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos C\$400.000.000,00
 - Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos C\$63.138.000,00
 - Total: C\$781.456. 497,00.
 - Se incluye, además, el detalle de gastos capitalizables en edificaciones por programa presupuestario, de acuerdo con la equivalencia de los Clasificadores por objeto del Gasto y Económico del Gasto del Sector Público, para ser capitalizados en los proyectos de inversión incluidos en la justificación de egresos del Programa 8 Inversiones, en la subpartida 5-02-01 de edificios.
- 10. El Plan Operativo Anual 2022 elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de la vicerrectoría de Planificación, cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales,**

sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación. Su vinculación con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, se da mediante 8 programas; a saber: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.

11. Lo expuesto por la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, sobre el Proyecto – Creación del Laboratorio de Investigación en Química Sostenible y la entrega del oficio V_INVES/LIQS-005-2021 de fecha 24 de setiembre, 2021 y el documento titulado “Creación del Laboratorio de Investigación en Química Sostenible (LIQS) de la Universidad Estatal a Distancia”. En el citado oficio se indica la importancia de este laboratorio, en especial:

“para lograr el desarrollo de investigación de alto impacto, a través de proyectos realizados con estudiantes de grado y posgrado, así como extensión, docencia, prestación de servicios y apoyo a la innovación y desarrollo al sector productivo”.

12. Lo analizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 545-2021 del 24 de setiembre del 2021 y 546-2021 del 27 de setiembre del 2021, en relación con el Plan-Presupuesto 2022 para el Ejercicio Económico 2022.
13. En el contexto de una compleja situación económica y fiscal por la que atraviesa el país y sus habitantes, la UNED realiza un esfuerzo de austeridad en el uso de los recursos, para seguir cumpliendo la misión de abrir oportunidades a estudiantes en todo el país.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por un monto de ₡69.506.352.628,00.
2. Asimismo, se aprueba los egresos para los proyectos de inversión incluidos en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO I-B

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión extraordinaria 546-2021, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de setiembre del 2021 (CU.CPP-2021-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2875-2021, Art. V-A, celebrada el 23 de setiembre de 2021, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el Proyecto de Plan – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, con el fin de que lo analicen y brinde un dictamen al plenario, para ser conocido en sesión extraordinaria del Consejo Universitario que se realizará el martes 28 de setiembre del 2021, a las 8:00 a.m.**
- 2. El oficio R-1046-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021 (REF.CU-746-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario el Proyecto Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por un monto de ₡69.506.352.628,00.**
- 3. En el oficio R-1046-2021, se indica que:**
 - “Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República y los acuerdos de la Comisión de Enlace para el año 2022 referentes a las transferencias del Gobierno Central; así como, lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo y del Presupuesto de la Universidad.”
 - “Los ingresos previstos toman en cuenta los montos del FEES, en sus diferentes componentes, acordados en la Comisión de Enlace y distribuidos a partir de acuerdos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).”
 - “Por otro lado, se proyectan los ingresos propios derivados de las diversas actividades que impulsa la Universidad, dentro de ellos, los que provienen del pago de los aranceles por derecho de matrícula ordinaria, suficiencia, Extensión y programas de Posgrados, manteniendo los aranceles

vigentes en el año 2021 según lo acordado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría”.

- “En relación con los egresos proyectados para el año 2022, se incluyen los recursos requeridos para mantener y asegurar la operación normal de la Institución; se mantienen los servicios especiales en condiciones similares a las que se presupuestaron en el año 2021, además, se presupuestan los recursos para 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED.” (El subrayado no es del original)
 - “Se realiza en este proyecto de presupuesto, el cambio requerido para convertir 17 plazas que se contratan por servicios especiales a plazas permanentes en la sub partida de cargos fijos, correspondiendo al personal de carreras de ingeniería que se venían atendiendo por medio de servicios especiales derivados del presupuesto del proyecto sede interuniversitaria de Alajuela, siendo en realidad plazas permanentes que se requerían desde el inicio para el desarrollo de las carreras correspondientes.” (El subrayado no es del original)
 - “Por otro lado, el Plan Operativo del año 2022, responde a las condiciones de cada dependencia para cumplir con los proyectos y actividades que requieren para alcanzar los objetivos y metas proyectados para el año 2022.”
- 4. Con el oficio R-1046-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021 (REF.CU:746-2021), se adjuntan los documentos: oficio CPPI-153-2021 de fecha 22 de setiembre, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante el cual remite para conocimiento del Consejo Universitario el documento titulado “Plan Operativo Anual Institucional 2022”, el cual incorpora la vinculación de los objetivos y metas con el presupuesto institucional, además, incluye 3 documentos numerados, a saber: I parte. Información general de la Universidad y del Plan Operativo, II parte. Plantilla POA Institucional y III parte. POA Consolidado. También se incluye con el oficio de la Rectoría la “Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, con la información solicitada. Este último documento está suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. de la Dirección Financiera. En total con el oficio R-**

1046-2021 (REF.CU:746-2021) se incluyen 15 anexos, entre ellos el Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 con 20 anexos adicionales, para información de la Contraloría General de la República y el Consejo Universitario.

- 5. En el Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022:**
 - Se mantiene los aranceles vigentes en el año 2022, según lo acordado por el Consejo Universitario (sesión 2874-2021) a propuesta de la Rectoría.
 - En el Programa 2, Administración General, se incluye un monto de remuneraciones capitalizables en edificaciones por ₡275.318.497,00 y de servicios capitalizables en edificaciones por ₡443.000.000,00. Igualmente, en el Programa 7, Producción y Distribución de Materiales, se incluye un monto de servicios capitalizables en edificaciones por ₡63.138.000. (Ver lo referente a Egresos)

- 6. La visita de las siguientes personas a la sesión 2875-2021 del Consejo Universitario, celebrada el 23 de setiembre, 2021: Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva; Delio Mora Campos, director ai de la Dirección Financiera; Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI); Greivin Solís Zárte, funcionario del CPPI; Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI; Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto (OPRE); Elian Valerio Valerio, funcionario de la OPRE; Javier Wady García Trejos, funcionario de la OPRE; quienes hacen la presentación del Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 y el correspondiente Plan Operativo Anual Consolidado para el 2022.**

- 7. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en cuanto a los Ingresos, se indica lo siguiente:**
 - Se “incorpora los ingresos establecidos por leyes de la República y una estimación de los ingresos que genera la Institución con base en los ingresos reales recibidos en los años 2019, 2020 y durante el primer semestre del año 2021 de acuerdo con las disposiciones que a este respecto ha emanado el Ente Contralor.” (El subrayado no es del original).
 - “Ingresos provenientes de la transferencia del Gobierno Central, incluidos en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del Ministerio de Educación Pública, MEP, para

Ejercicio Económico 2022, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) para el año 2022, firmado el 27 de julio del año 2021 entre el Gobierno de la República y el Consejo Nacional de Rectores –CONARE—, para dotar del Fondo Especial para la Educación Superior – FEES—; destinado a financiar los gastos de operación e inversión necesarios para el funcionamiento de la UNED y de las demás Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (Universidades Públicas), de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica. / Lo anterior por un monto de FEES total de ₡522.822.670.000,00 correspondiente a un aumento estimado del 1,34%, correspondiente a la inflación interanual sobre el FEES acordado (no presupuestado) en el ejercicio económico 2021 (monto que no contraviene el límite establecido de crecimiento de los gastos corrientes –regla fiscal— del 1,96% por parte del Ministerio de Hacienda); según quedó establecido en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”, página PP-210-025, correspondiente al Presupuesto Ordinario 2022 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación. / De conformidad con dicho Acuerdo de la Comisión de Enlace, en relación con el FEES negociado para el ejercicio económico 2022, así como la posterior distribución del FEES acordada en el seno del CONARE, con base en los Acuerdos de CONARE en las Sesiones N° 28 – 2021, Artículo III “Financiamiento y Presupuesto”, celebrada el 10 de agosto del 2021, y N° 32 – 2021, Artículo IV “Programas y Comisiones”, celebrada el 7 de septiembre del 2021, cuyos resultados fueron comunicados mediante los oficios CNR-360-2021, del 13 de agosto del 2021, y OF-ADI-099-2021, del 2 de septiembre del 2021, y sus documentos adjuntos, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor; documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de ₡50.042.236.095,00 (Véase el Anexo No. 6); monto que está siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario, según el siguiente detalle:

Fondo Especial para la Educación Superior, FEES 2022	50 042 236 095,00
FEES Institucional del Período 2020	36 349 249 856,00
Fondo Fortalecimiento Modalidad de Enseñanza a Distancia	7 842 340 050,00
Líneas Estratégicas, Fondo del Sistema	5 558 925 582,00
Fondo de Regionalización	212 474 653,00
Líneas Estratégicas consolidadas	1 687 875 223,00
Sede Interuniversitaria de Alajuela	803 656 398,00

Fondo para Impulsar la Equidad en la Distribución del FEES	2 854 439 308,00
Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo	480 000,00
Proyectos por Áreas Estratégicas, Fondo del Sistema	291 720 607,00
FONDO DEL SISTEMA TOTAL	5 850 646 189,00

- La UNED recibirá, para el Ejercicio Económico 2022, ingresos provenientes de la transferencia del Gobierno Central, producto de los artículos 22, 23 y 24, del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), (Anterior Ley 8457), por un monto de ¢2.221.517.906,00.
- El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, le dotará a la UNED un monto máximo de ¢ 390.448.765,00, por concepto de la transferencia corriente establecida en el Artículo 27 de la “Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, Ley N° 9047, la cual está destinada al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.
- La estimación de los ingresos propios se hace con base en la información histórica del crecimiento real de los ingresos derivados de las distintas actividades o cursos, que ofrece la Institución, sin un crecimiento en los aranceles para el año 2022. El monto total estimado por ingresos propios es de ¢7.464.763.700,00; lo cual equivale al 12% del total de ingresos estimados.
- La estimación incluida por concepto del superávit libre del ejercicio económico 2021 asciende a la suma de ¢8.005.043.716,00, “para financiar Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que proviene de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2021, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los compromisos institucionales de gestión formalizados del año 2021 propiamente de la UNED, incluido en el superávit del Programa de Inversiones, además del superávit de los Proyectos y Líneas Estratégicas del Fondo del Sistema, correspondientes al proceso de contratación administrativa iniciado en el año 2021 y que se cancelará en el año 2022. / Lo anterior en atención a la estimación de los recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), requerida en la norma 4.2.14, inciso b), punto iii, del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público vigente (Véase el Anexo No. 3); además de considerar en la respectiva aplicación de

recursos en los egresos, las excepciones de financiamiento establecidas en el Decreto N° 32452- “Lineamientos que regulan la aplicación del Artículo 6 de la Ley 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento” y las disposiciones del Órgano Contralor en su oficio DFOE-SOC-1382, del 18 de diciembre del 2018 (Oficio de respuesta No. 18085), en el cual se aprobó parcialmente el Presupuesto Ordinario 2019 de la Universidad.”

- Además, se incluye en ingresos de superávit específico estimado para el ejercicio económico 2021, por un monto específico de ¢836.375.646,00; es decir, son dineros con destino específico. El detalle aparece en el Anexo 3 y en la justificación de ingresos.

8. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022:

- Se incluye un monto de la cuota estudiantil presupuestado de ¢2200, para el financiamiento de la Federación de Estudiantes (FEUNED). No obstante, mediante un presupuesto extraordinario en el 2022, se incluirá el incremento del monto de esta cuota en ¢500; esto en atención al oficio FEU-1927-2021 de fecha 23 de setiembre, 2021, de la Junta Directiva de la FEUNED, mediante el cual informan del acuerdo referente al incremento de dicha cuota para el 2022, por un monto total de ¢2700.
- En el Anexo 13 se incluye los Proyectos de Inversión “En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE”, en particular se asignan recursos para la construcción de las sedes de Tilarán y Puriscal.
- Se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuando corresponda.
- En el Anexo No. 15 se incluye para conocimiento del Consejo Universitario, la información del presupuesto plurianual de ingresos para el período 2023 – 2025, además del Presupuesto Ordinario 2022; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 147, del 7 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de

sostenibilidad fiscal y pluri-anualidad. Como se observa, la proyección o estimación realizada es decreciente, dado que se va agotando año con año el superávit acumulado hasta el momento.

9. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en cuanto a los Egresos, se indica, entre otros, lo siguiente:

- “Los egresos son estimados de acuerdo con el comportamiento histórico de los gastos reales de la Institución hasta el 2020 y la proyección de egresos del año 2021 considerando además en forma prioritaria las políticas Institucionales de crecimiento y desarrollo que conducen a la Universidad al logro de los objetivos planteados.”
- Se incluye la creación de 17 Plazas nuevas con un costo de ¢295.003.402,00 (incluye cargas sociales). Pasan de “Servicios Especiales” a “Cargos Fijos”.
- No se reconoce el incentivo de “Anualidad”, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N° 9908 “Adición de un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- No se incluye aumento salarial, en atención a lo establecido en el Artículo 13 del Título IV de la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
- Para los ejercicios económicos de los períodos 2022 – 2025, no se consideran recursos adicionales para nuevos ascensos en carrera universitaria, ni nuevas reclasificaciones, ni nuevos reconocimientos de años, ni dedicación exclusiva adicional, ni casos adicionales de Artículos 32 Bis y 49 del Estatuto de Personal.
- Se centraliza la Partida 5 de Bienes duraderos en el Programa 8 Inversiones, excepto Auditoría Interna, Federación de Estudiantes, Proyectos Fondo del Sistema, Centros Universitarios y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- Se incluyen ¢850.000.000,00 para la adquisición de libros para estudiantes de la UNED.

- Se incluyen ¢348.767.737,00 para planes de mejora en la acreditación de carreras. Incluye salarios, servicios especiales, servicios, materiales y equipo.
- Se incluyen, además:
 - ¢1.592.421.625,00 para becas a estudiantes tipo A.
 - ¢12.000.000,00 Programa Estudiante Facilitador.
 - ¢10.000.000,00 para Fondo de Becas RACG.
 - ¢900.000.000,00 para alquileres de instalaciones.
 - ¢225.000.000,00 para pago de prestaciones legales.
- En la Partida de Bienes duraderos se incluye, además:
 - ¢ 80.000.000,00: Pago de derechos de autor.
 - ¢96.312.000,00: Equipamiento para las sedes universitarias.
 - ¢16.000.000,00: Compra de libros para las Bibliotecas UNED.
- En la Partida 5 Bienes duraderos centralizados en el programa 8 Inversiones, se incluye también:
 - ¢ 210.800.000,00: Un sistema automatizado para corte, perforado y hendido, barnizadora y compresores, entre otros equipos, que forman parte del Plan de Modernización de la Editorial Universitaria.
 - ¢303.160.000,00: Dos vehículos pick up, dos automóviles tipo sedan para el servicio médico y Unidad de Soporte Técnico, un camión de 8 toneladas que servirá como unidad móvil para el Programa de Producción Audiovisual y cinco microbuses para la sede central y la sede universitaria de Ciudad Neilly; como parte del plan de renovación de la flotilla vehicular de la universidad.
 - ¢742.000.000,00: Equipo de comunicación requerido para la implementación y puesta en marcha del proyecto UNED-Medios de la universidad.
 - ¢413.494.000,00: Servidores para el respaldo de información, equipos para comunicaciones unificadas (router), equipos para infraestructura intermedia para servicios de mediana criticidad y equipo especializado para las tareas propias de la Unidad de Seguridad Digital.
 - ¢140.000.000,00: Equipo de cómputo especializado requerido para el uso del software que permite realizar tareas de diseño, edición y producción, de los materiales audiovisuales elaborados por el Programa Producción de Material Audiovisual y el Programa de Videocomunicación.

- C408.360.001,00: Equipo para el proyecto del Laboratorio de Investigación, Innovación y Desarrollo Química Sostenible (LIQS).
 - C50.000.000,00: Cuatro contenedores para la Estación Experimental Los Llanos, en Alajuela (área de trabajo experimental y de laboratorio, área de aulas, área administrativa y área para baños).
 - C1.230.719.772,00: Plataformas educativas, Sistema de Atención de Redes Sociales para Estudiantes (SISARES), software especializado para la producción de materiales audiovisuales, Campus de Microsoft, entre otras licencias.
 - C53.102.000,00: Equipo de laboratorio, de producción y de oficina, bienes intangibles (licencias), requerido por el Proyecto Huella Verde.
 - C9.233.000,00: Equipo de diversa naturaleza requerido por los Laboratorios de Aguas y Suelos (LIAS), sede universitaria de San Marcos.
- En cuanto a construcciones se incluye en el Programa 8 Inversiones:
 - Construcción de los Centros Universitarios:
 - Centro Universitario de Puriscal C1.950.000.000,00
 - Centro Universitario de Atenas C1.068.296.454,00
 - Centro Universitario de Tilarán C400.000.000,00 (diseños, planos y permisos)
- En síntesis, en cuanto a los Egresos, la distribución porcentual por partidas para el ejercicio económico 2022, es la siguiente:
 - Partida 0: Remuneraciones 67,72%, con un crecimiento de 1,87%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 6: Transferencias corrientes 4,16%, con un crecimiento de 42,07%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 5: Bienes duraderos 14,03%, con un crecimiento negativo de 11,51%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 2: Materiales y suministros 2,66%, con un crecimiento de 23,51%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
 - Partida 1: Servicios 11,43%, con un crecimiento negativo de 1,92%, en comparación con lo presupuestado en el 2021.
- La relación masa salarial presupuestada para el ejercicio económico 2022 (C48.310.017.498,00) versus FEES institucional

recibido para 2022 (C\$47.046.029.214,00), el cual incluye el FEES del período y los ingresos percibidos para el “Fortalecimiento de la Modalidad de Enseñanza a Distancia y el “Fondo para impulsar la equidad en la distribución”, es de 1,03%.

- Se hicieron rebajos en varias subpartidas con el fin de cumplir con lo establecido en la regla fiscal, por un total de C\$1.935.701.241,00.
 - Asimismo, para cumplir con lo establecido en la regla fiscal, se incluyeron en “Capitalización de Gastos en Remuneraciones y servicios de Edificaciones”, en la unidad presupuestaria Vicerrectoría Ejecutiva, Oficina de Servicios Generales y la Editorial, los siguientes montos en la subpartida de egresos:
 - Remuneraciones (Plazas de ingenieros, técnicos, arquitectos y regente) C\$275.318.497,00.
 - Servicios de Ingeniería y Arquitectura C\$43.000.000,00
 - Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos C\$400.000.000,00
 - Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos C\$63.138.000,00
 - Total: C\$781.456. 497,00.
 - Se incluye, además, el detalle de gastos capitalizables en edificaciones por programa presupuestario de acuerdo con la equivalencia de los Clasificadores por objeto del Gasto y Económico del Gasto del Sector Público.
- 10. El Plan Operativo Anual 2022 elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de la vicerrectoría de Planificación, cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación. Su vinculación con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, se da mediante 8 programas; a saber: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.**
- 11. Lo expuesto por la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, sobre el Proyecto – Creación del Laboratorio de Investigación en Química Sostenible y la entrega**

del oficio V_INVES/LIQS-005-2021 de fecha 24 de setiembre, 2021 y el documento titulado “Creación del Laboratorio de Investigación en Química Sostenible (LIQS) de la Universidad Estatal a Distancia”. En el citado oficio se indica la importancia de este laboratorio, en especial:

“para lograr el desarrollo de investigación de alto impacto, a través de proyectos realizados con estudiantes de grado y posgrado, así como extensión, docencia, prestación de servicios y apoyo a la innovación y desarrollo al sector productivo.”

12. Asimismo, la señora Víquez Abarca agrega con respecto al Laboratorio de Investigación en Química Sostenible (LIQS), lo cual se puede constar en la documentación entregada, lo siguiente:

“El propósito del Laboratorio de Investigación en Química Sostenible (LIQS) de la UNED es crear un espacio dedicado a la generación de conocimiento científico y la aplicación de nuevas tecnologías, implementando la filosofía de la Química Sostenible desde la UNED en beneficio de Costa Rica y de la región centroamericana. Esto permitirá desarrollar nuevos cursos y proyectos de investigación que tengan impacto social y científico, los cuales mejoren la calidad de vida de los costarricenses. / El Laboratorio de Investigación en Química Sostenible de la UNED desarrollará investigación, extensión, docencia, prestación de servicios y fomentará la innovación, desarrollo y emprendimiento, involucrando estudiantes de grado y posgrado de la UNED, en particular de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. En el primer caso alumnos avanzados de las carreras de Enseñanza de las Ciencias Naturales, Ing. Agronómica, Ing. Agroindustrial, Manejo de Recursos Naturales, entre otras, contarán con un espacio para realizar el trabajo final de graduación. En cuanto a posgrado los estudiantes de maestrías afines y del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) tendrán la oportunidad de contar con un laboratorio especializado en la UNED para desarrollar el trabajo de investigación. Además, desde una visión sistémica de universidad, los funcionarios y estudiantes que desean profundizar en esta visión de ciencia podrán desarrollar proyectos de grado y posgrado desde las diversas disciplinas en que se desempeñen y recibirán el apoyo del personal capacitado. Sumado a ello el LIQS, se vinculará con todos los laboratorios de investigación de la UNED, para la incorporación de estudiantes de todo el país. Finalmente, el LIQS ya cuenta con alianzas de otras universidades y centros de investigación nacionales e internacionales que potenciará a futuro la sostenibilidad académica y administrativa.”

13. Lo expresado por la señora Rosibel Viquez Abarca, sobre el interés del personal académico de la Vicerrectoría de Investigación de colaborar en labores de docencia.
14. Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad aprobadas en la sesión 2001-2009 del 15 de octubre del 2009, Artículo III, inciso 3), en el numeral 4 de las Disposiciones Generales, en relación con el personal permanente de estos centros o institutos, en lo que interesa indica:

“(1) Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda.

En todos los casos, al menos ¼ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programas de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. (...)” (El subrayado no es del original)

15. A partir de la política anterior, en todas las cargas académicas de las personas investigadoras o extensionistas, se debe considerar al menos ¼ de TC de la jornada laboral ordinaria de estas personas académicas de TC, para realizar labores en docencia en programas de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda.
16. El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, 29 agosto, 2013, Art. IV, inciso 7), que a la letra indica:

“Se recibe nota el 27 de agosto del 2013 (REF. CU-528-2013), suscrita por un grupo de funcionarios, en el que manifiesta una situación injusta y discriminatoria que afecta a cientos de funcionarios de la UNED, debido a que no pueden aspirar a otro puesto en la universidad, por falta del requisito de “experiencia”.

(El subrayado no es del original)

CONSIDERANDO:

La nota del 27 de agosto del 2013, suscrita por un grupo de funcionarios.

Lo establecido en el inciso ch) del Artículo 6 del Estatuto de Personal, que a la letra indica: “Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos”.

SE ACUERDA:

Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones, en los cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto, como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal. / ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

17. **Lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.**
18. **No se visualiza en los Egresos los recursos asignados para financiamiento del Plan de Sostenibilidad del AMI3, aprobado por el Consejo de Rectoría, mediante acuerdo CONRE CR-2019-1447 del 23 de octubre del 2019. Dicho documento fue remitido a la UCP CONARE mediante oficio UCPI-311-2019 del 24 de octubre, 2019, en atención al Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00-2016 de la Contraloría General de la República (Ref. 04812), según el compromiso que tiene la UNED con el préstamo de los \$50 millones del Banco Mundial, compromiso que se debe cumplir con la Contraloría General de la República (REF.CU-740-2020).**
19. **En los Anexos de plazas nuevas, que aparece en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, elaborado por la Oficina de Presupuesto, se puede constatar que la creación de 17 plazas asociadas a los códigos indicados, así como el incremento para la contratación de 5 personas por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, no cumplen, respectivamente, con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.**
20. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 11) celebrada el 9 de setiembre de 2021, referente a algunas situaciones que están enfrentando los estudiantes con respecto al tema de la falta de cupos en la matrícula. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

1. “Establecer como prioridad e interés institucional el fortalecimiento de los sistemas informáticos de la Universidad, con la finalidad de que se resuelvan en el menor plazo posible, los problemas identificados en los procesos de matrícula en el último año y en atención de los requerimientos de actividades sustantivas de la Universidad, como es la Docencia.
 2. Solicitar a la administración:
 - a) Definir una estrategia integral desde una visión prospectiva, que atienda lo establecido en el punto anterior con carácter prioritario, e informe a este Consejo las acciones tomadas al respecto, considerando las posibilidades financieras institucionales.
 - b) Valorar la incorporación en el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, de los recursos para el fortalecimiento de los sistemas informáticos de la Universidad, como parte de los planes de inversión institucionales que se tienen para el próximo año, con el fin de que se atienda el presente acuerdo. / ACUERDO FIRME”
- 21. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 22 de julio del 2021, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CR-2020-1607 del Consejo de Rectoría, con el fin de que la señora vicerrectora Académica, Maricruz Corrales Mora, informe sobre los avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto. (CU-2021-257) (REF.CU-831-2020).**
- 22. Mediante el acuerdo anterior, la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica informó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del interés de la administración de la contratación del sistema de información denominado Blackboard y los trámites que se han realizado ante la Contraloría General de la República para hacerlo mediante una contratación directa, lo que requiere de un acuerdo favorable del Consejo Universitario al respecto. De acuerdo con el criterio de la vicerrectora Académica, la Universidad debe incursionar en los nuevos sistemas de información de este tipo, porque no puede depender solo de Moodle. Al respecto la Comisión de**

Políticas de Desarrollo Académico no ha concluido el análisis de este tema. (REF.CU-831-2020).

- 23. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 9) celebrada el 02 de abril del 2020 (CU-2020-198), referente al Informe Preliminar ACE-005-2019, denominado “Estudio sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrolladas en plataformas actualmente discontinuadas”, mediante el cual se acoge las recomendaciones del Informe Preliminar de la Auditoría interna y al respecto, en lo que interesa, se acuerda en el punto 2, lo siguiente:**
 - “2. Girar las siguientes instrucciones al director de Tecnologías, Información y Comunicaciones:**
 - a. Que utilice la metodología de Proyectos TIC (Guía para implementar proyectos) establecida por la Vicerrectoría de Planificación conjuntamente con la DTIC, considerando la asignación presupuestaria para la ejecución de proyectos TI. (...)”**
- 24. La importancia de aplicar la metodología de Proyectos TIC para proyectos de alto costo para la institución, con la finalidad de garantizar la viabilidad financiera y su sostenibilidad a futuro.**
- 25. Los limitados recursos financieros con que cuenta la Universidad, es fundamental que, en el Programa de Inversiones, incluyendo lo presupuestado para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en lo referente a la contratación de bienes intangibles, como es la adquisición de nuevos sistemas de información estudiantil o desarrollo de software para la Academia Municipal o cursos de extensión, se debe demostrar que dichas inversiones respondan a las prioridades institucionales y que además, signifique una sustancial mejora de los servicios académicos y administrativos que ofrece la institución.**
- 26. Lo analizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 545-2021 del 24 de setiembre del 2021 y 546-2021 del 27 de setiembre del 2021, en relación con el Plan-Presupuesto 2022 para el Ejercicio Económico 2022.**
- 27. En el contexto de una compleja situación económica y fiscal por la que atraviesa el país y sus habitantes, la UNED realiza un esfuerzo de austeridad en el uso de los recursos, para seguir**

cumpliendo la misión de abrir oportunidades a estudiantes en todo el país.

28. El acuerdo aprobado en la presente sesión 2876-2021, sobre el Plan -Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por un monto de ¢69.506.352.628,00.

SE ACUERDA:

1. **Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asociadas a los códigos que se indican en la tabla adjunta, así como las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11, respectivamente, del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales, con las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada.**

PROGRAMA 4		
Actividad 4-02-45		
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)		
Código	Jornada	Puesto
140-111-00	T.C.	Auxiliar Administrativo 2
151-279-00	T.C.	Asistente Servicios Universitarios 2
255-260-01	T.C.	Profesor
255-261-01	T.C.	Profesor
255-262-01	T.C.	Profesor
255-263-01	T.C.	Profesor
255-264-01	T.C.	Profesor
255-265-01	T.C.	Profesor
255-266-01	T.C.	Profesor
255-267-01	T.C.	Profesor
255-268-01	T.C.	Profesor
255-269-01	T.C.	Profesor
255-272-01	T.C.	Profesor
255-273-01	T.C.	Profesor
256-114-01	T.C.	Profesional Universitario A
256-115-01	T.C.	Profesional Universitario A
339-135-00	T.C.	Analista de Servicios Universitarios

- 2. Dejar en suspenso las partidas de bienes intangibles, como la contratación del sistema Blackboard, para la entrega de la docencia, hasta que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico emita el dictamen correspondiente al Plenario del Consejo Universitario, en atención al acuerdo de este Consejo aprobado en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 22 de julio del 2021, citado en los considerandos del presente acuerdo. Será el Plenario del Consejo Universitario que tomará la resolución final sobre este tema.**
- 3. Dejar en suspenso lo referente a la inversión que se pretende realizar para la adquisición de nuevos sistemas de información o de nuevos software para los sistemas de información estudiantil o desarrollar software para la Academia Municipal del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local, o para la creación de un estudio de radio y de un estudio de televisión educativa, hasta que la administración entregue la documentación correspondiente y realice la presentaciones respectivas a este Consejo Universitario, donde se demuestre la viabilidad financiera de cada proyecto y la forma en que se ejecutarán dichas inversiones, dado que los recursos totales asignados a cada uno de estos proyectos, sobrepasan el ejercicio económico 2022. Además, donde se constate que se ha aplicado la metodología de Proyectos TIC, según lo acordado por este Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 9) celebrada el 02 de abril del 2020 (CU-2020-198).**
- 4. Hacer una respetuosa excitativa a la administración, para que en lo referente a los bienes intangibles como la renovación de licencias o contratación de nuevos servicios que se encuentran en el SICOP, se incluyan en los documentos presupuestarios, cuanto se tenga la seguridad de que dichas contrataciones cumplen con las condiciones establecidas por el Reglamento de Contratación Administrativa, como son los compromisos tributarios que tienen las empresas que brindan tales servicios.**
- 5. Asimismo, en el caso de nuevas adquisiciones de licencias o productos de bienes intangibles, no incluir en los documentos presupuestarios los nombres de los proveedores o empresas, a no ser que sean renovaciones de licencias o compromisos adquiridos, los cuales se encuentran en el sistema del SICOP, o hasta que se cuente con la aprobación definitiva por las instancias respectivas. En este sentido, se sugiere incorporar en los documentos presupuestarios, solo una descripción del servicio que se pretende contratar, para garantizar que la opción seleccionada es la que mejor responde a las**

necesidades en cuanto a los servicios académicos y administrativos que ofrece la universidad.

6. Solicitar de la manera más respetuosa a la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, lo siguiente:
 - a) Oficializar, en atención a lo que establece el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, la creación del “Laboratorio de Investigación en Química Sostenible (LIQS) de la Universidad Estatal a Distancia”, dada la importancia de este Laboratorio para los estudiantes de grado y posgrado, para la sociedad costarricense y en general, de manera que se le establezca con la colaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), los objetivos, funciones, servicios y productos respectivos. Además, por los significativos recursos que se le está asignando a esta iniciativa en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 y, probablemente, para ejercicios económicos posteriores.
 - b) Realizar las acciones correspondientes con la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, para que el personal académico de la Vicerrectoría de Investigación pueda colaborar en labores de docencia, en los términos que establecieron las políticas aprobadas por el Consejo Universitario para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad, aprobadas en la sesión 2001-2009 del 15 de octubre del 2009, Artículo III, inciso 3). En este sentido, tener presente el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, 29 agosto, 2013, Art. IV, inciso 7), transcrito en los considerandos, dada las limitaciones que le impone la regla fiscal en gastos corrientes a la institución.
7. Solicitar a la administración que informe a este Consejo, en un plazo máximo de dos meses, la forma en qué se está ejecutando el financiamiento del Plan de Sostenibilidad del AMI3, aprobado por el Consejo de Rectoría, mediante acuerdo CONRE CR-2019-1447 del 23 de octubre del 2019 y comunicado a la Contraloría General de la República, dado que no se visualiza de manera específica los recursos asignados en el Plan Presupuesto-Presupuesto 2022, en los términos propuestos en mismo Plan de Sostenibilidad del AMI3 (REF.CU-740-2020).
8. Se recuerda de la manera más respetuosa a la administración y a las instancias respectivas, en relación con la renovación de la

flotilla vehicular para el 2022, tienen prioridad en el uso de la flotilla vehicular institucional, el personal que ofrece los servicios médicos que requiere las personas funcionarias de las distintas sedes de la universidad, la auditoría interna, el personal de soporte técnico y el personal de mantenimiento (edificios, locales, terrenos, instalaciones, reparación de maquinaria, equipo de producción, transporte, comunicaciones, equipo mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas informáticos, entre otros), en atención al ejercicio oportuno de tales requerimientos.

9. Solicitar a la Rectoría:

- a) Informar a todas las jefaturas, direcciones y demás mandos medios, sobre la situación real financiera de la Universidad, dada la inflexibilidad presupuestaria que se tiene en la partida de gastos corrientes, para el Ejercicio Económico 2022, producto de las disposiciones de la regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), con el propósito de optimizar los recursos que financian los servicios que ofrece la institución. En este sentido, continuar promoviendo en el personal profesional de la Universidad, el colaborar en labores de docencia, como parte de la jornada laboral ordinaria de las personas funcionarias.
- b) Que, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, brinde un informe al Consejo Universitario, sobre la estrategia que definirá en el presente año, para el uso de las partidas que corresponden con gastos corrientes, dadas las disposiciones de la regla fiscal, establecidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley 9635).
- c) Que mientras no se tenga una resolución de la Sala Constitucional, sobre la no aplicación de la regla fiscal a las universidades públicas, valorar la pertinencia de definir para el 2022 la cantidad máxima de estudiantes que puede atender la Universidad, en resguardo de la calidad de los servicios académicos al estudiantado. Asimismo, definir una estrategia que garantice a los estudiantes regulares su matrícula y les permita concluir sus estudios en los plazos definidos.

ACUERDO FIRME

Amss**